

Fomento a la construcción de capacidades en relación a las políticas públicas
apoyadas por Contratos de Reforma Sectorial (CRS) en Bolivia 2014/25

Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial en Bolivia

DI-031: Elaboración del Reglamento del Control Social Comunitario (CSC) Informe Final

Contrato n° DCI/LA/2017/392-699

N° de identificación: EuropeAid/138320/IH/SER/BO



Proyecto Financiado por la
Unión Europea



Implementada por el consorcio:
AGRER — DT GLOBAL - COWATER
Bruselas, septiembre 2022

Disclaimer:

Este informe ha sido elaborado por el consorcio AGRER/DT GLOBAL/COWATER con financiamiento de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son del consultor y no expresan necesariamente las de la Comisión Europea.

**Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores
de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y
seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo
presupuestario sectorial en Bolivia (DITISA)**

Contrato N° DCI/LA/2017/392-699

Informe final Misión DI-0031:

**“Elaboración del Reglamento de Control Social Comunitario (CSC)”
Informe final**

Autor: Jesús Sanéz Mamani

La Paz / septiembre 2022

Consortio AGRER – DT GLOBAL – COWATER





INDICE

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES PREVIAS.....	7
1.1. La producción y las organizaciones sociales productoras de coca en Bolivia	7
1.2. Las organizaciones sociales productoras de coca en Bolivia.....	9
1.3. Instituciones del Estado responsables de la política coca en Bolivia	11
1.4. Del desarrollo alternativo al desarrollo integral con coca a partir del 2006.....	11
2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA COCA.....	12
2.1. Zonas autorizadas de producción de coca	12
2.2. Control y fiscalización de la producción, comercialización, investigación e industrialización de la coca.....	12
2.3. Control Social Comunitario	13
3. OBJETIVOS DE LA MISIÓN DE CORTA DURACIÓN	13
3.1. Objetivo general.....	13
3.2. Objetivos específicos.....	13
4. PLAN DE TRABAJO y cronograma de actividades. (Anexo 1)	14
5. CREACION DEL AREA FUNCIONAL DE APOYO AL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO (Anexo 2).....	16
5.1. Marco legal estratégico y Base legal institucional	17
5.2. Pertinencia y conformidad con los objetivos institucionales del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral	18
5.3. Base legal para la conformación del área de Control Social Comunitario	18
5.4. Base administrativa para la Estructura Organizacional Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.....	18
5.5. Propuesta de la Estructura Organizacional para el Área de Apoyo al Control Social Comunitario	19
5.6. Manual de Organización de Funciones para el Área de Apoyo al Control Social Comunitario.....	20
5.7. Coordinación interna de áreas para el apoyo, certificación e implementación de acciones en aplicación del control social comunitario.	20
5.8. Plan Anual Operativo y Presupuesto.....	23
6. PROTOCOLOS DE APOYO AL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO.....	23
(Anexo 3).....	23
6.1. Objetivo	24
6.2. Ámbito de aplicación.....	24
6.3. Mecanismos de Apoyo al Control Social Comunitario	24



a)	Socialización de normativas que regulan la producción de coca	24
b)	Socialización de las zonas autorizadas de producción de coca	25
c)	Actualización del registro de productores de coca	26
d)	Zonificación de cultivos de coca para el autocontrol territorial	26
e)	Renovación del Catastro de parcelas de coca en zonas bajo registro y catastro.....	27
f)	Emisión de certificado en aplicación del control social comunitario.....	28
g)	Zona bajo registro y catastro.....	28
h)	Zona originaria ancestral.....	29
i)	Ejecución de programas, proyectos y/o acciones de desarrollo integral	30
7.	REGLAMENTO ESTANDARIZADO DE CONTROL SOCIAL COMUNITARIO (Anexo 4).....	31
8.	CONCLUSIONES	32
9.	RECOMENDACIONES	33
10.	ANEXOS.....	33
11.	REFERENCIAS.....	33

FIGURAS

Figura 1. Flujo de la coordinación interna entre Áreas.....	21
---	----

ACRÓNIMOS

ADEPCOCA	Asociación Departamental de Productores de Coca
CSC	Control Social Comunitario
CO	Centro de Operaciones
CEO	Comando Especial de Operaciones
CO.FE.CA.Y	Consejo de Federaciones Campesinas de los Yungas de La Paz.
DIGCOIN	Dirección General de la Hoja de Coca e Industrialización.
DIGPROCOCA	Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca.
DUE	Delegación de la Unión Europea.
EDISC	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
FZTYCH	Federación Zonas Tradicionales de Yungas del Chapare
FTC	Fuerza de Tarea Conjunta
FMZTYCH	Federación de Mujeres de Zonas Tradicionales de Yungas del Trópico
FETCTC	Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba
FECAMTROP	Federación Especial Campesina de Trabajadoras del Trópico de Cochabamba
FUNCU	Federación Única de Centrales Unidas
FECCH	Federación Especial de Colonizadores de Chimoré
FEMCCH	Federación Especial de Mujeres Colonizadoras de Chimoré
FECCT	Federación Especial de Comunidades de Carrasco Tropical
FSAMBB	Federación Sindical Agropecuaria Mamoré - Bulu Bulu



Fortalecimiento de la capacidad institucional en los sectores de desarrollo integral con coca, tráfico ilícito de drogas y seguridad alimentaria para una eficiente gestión del apoyo presupuestario sectorial – Contrato n° DCI/LA/2017/392-699



F.A.	Fuerzas Armadas
OII	Obras de Impacto Inmediato
P.E.	Policía Ecológica
P.B.	Policía Boliviana
TdR	Términos de referencia
TC	Trópico de Cochabamba
SISCOCA	Sistema de la Coca
UDESTRO	Unidad de Desarrollo Económico y Social del Trópico de Cochabamba.
UDES Y	Unidad de Desarrollo Económico y Social de Yungas de La Paz.
UE	Unión Europea.
UNODC	Oficinas de Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito
UPE	Unidad Policial Ecológica
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral
VDS-SC	Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas
YLPZ	Yungas de La Paz
YNLPZ	Yungas y Norte de La Paz.



ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTROL SOCIAL COMUNITARIO

1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES PREVIAS

1.1. La producción y las organizaciones sociales productoras de coca en Bolivia

La producción de la coca se da en tierras habilitadas en el territorio de Los Yungas de La Paz que es muy antigua. Durante el tiempo de los señoríos aymaras (entre los años 1000 y 1400 d.c.), se ocuparon “sayañas” en los Yungas, donde ya se producía coca.¹ Se dice que antes del imperio incaico, ayllusy aymaras del reino Lupaqa tenían cocales en tierras de Chulumani y Chicaloma en los Yungas de La Paz.

Durante la Colonia, según Nelson Aguilar (1995), el aumento de la producción de coca se remonta al siglo XVI, cuando Potosí se convierte en un gran mercado para este cultivo por el consumo de los mineros.

A principios del siglo XVIII, las haciendas cocaleras de los Yungas de La Paz atravesaban un momento importante de prosperidad y contaban con un mercado asegurado, junto a las zonas que hasta entonces habían sido tradicionales cultivadoras de coca, aparecieron plantaciones en las misiones de Apolobamba, así como en el valle de Cliza (Cochabamba) y, un poco después, en los Yungas del Espíritu Santo en Cochabamba, que se encontraban en la entrada del Chapare cochabambino, que hoy es conocido como los Yungas de Vandiola.

A partir de la promulgación de la Ley de Reforma Agraria promulgada el 6 de agosto de 1953, como resultado de la revolución y movilización campesina de 1952, se logra la redistribución de la tierra en favor de los campesinos. En las comunidades originarias se organizan en Cooperativas Agropecuarias, y en las ex haciendas en Sindicatos Campesinos, se organizan la toma de las tierras y el ajuste de cuentas con los terratenientes (hacendados) que hasta ese entonces eran los dueños y los campesinos trabajaban al servicio (gratis) de los patrones hacendados productores de coca.

Se nombran a los dirigentes de los sindicatos (Secretario General) que asumen la responsabilidad de administrar la Justicia Comunitaria. A partir de ello se consolida el sindicalismo en todos sus niveles: Subcentral, Central, Provincial, Departamental y Confederación Nacional Campesina, partiendo de la organización de base de las comunidades/sindicatos representados por su autoridad que es el Secretario General.

De acuerdo a estudios, se señala que en la región yungueña hay tres zonas diferenciadas que hoy se pueden reconocer como zonas productoras:

¹ Consultora SISTEMÁTICA S.R.L. DIAGNOSTICO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE PRODUCTORES DE HOJA DE COCA DE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y LA PAZ



- La primera es el sector Chulumani que es muy antiguo y la región de Chapiyungas, una de las zonas más antiguas de poblamiento prehispánico.
- La segunda zona es la actual región de producción de coca, Coripata en la provincia Nor Yungas, esta zona se pobló en el siglo XVII – XVIII, básicamente como una zona de hacienda, que primero se dedicaba al cultivo de caña de azúcar para la producción de alcohol y luego se transforma en una de las más importantes zonas productoras de coca bajo el régimen de haciendas (patrones).
- La tercera zona es la actual que se da por colonización de los Yungas llamada “La Asunta”, esta es una zona muy similar al Chapare por sus características agro ecológicas, se encuentra entre los 450 y 600 metros de altura. Esta última zona se fue poblando desde los años cuarenta y principalmente los años ochenta y noventa. En esta tercera zona, también entra la región de Inquisivi muy vinculada a Chulumani.

Con el aumento de la demanda mundial de la materia prima (coca) para la elaboración de la cocaína, se desvirtuó su producción para el consumo en nuestro país, donde empezó a plantarla también en la región del Chapare de Cochabamba a partir de los años '90. Esta situación fue favorecida por la crisis de la minería en Bolivia, que produjo un remanente de mano de obra desocupada que se trasladó masivamente (migración) desde los centros mineros al valle cochabambino.

Con la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, es el primer instrumento jurídico que le da poder al Estado para fiscalizar la producción, circulación y comercialización de la coca en el territorio nacional. Posteriormente, se crearon reglamentaciones específicas como en 1989 y en 1993, se aprueba un primer Reglamento de Comercialización de la Hoja de Coca, mediante Resolución Ministerial N° 2406, de 15 de abril, por medio de la Dirección Nacional de Control y Fiscalización de la Hoja de Coca (DINACO), dependiente de la Subsecretaría de Defensa Social del Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.

Esta Ley N° 1008, establece el área geográfica para el cultivo tradicional de la hoja de coca situada en los subtrópicos de Nor y Sur Yungas, así como en las Provincias Murillo, Muñecas, Franz Tamayo e Inquisivi del Departamento de La Paz, y parte de las Provincias de Tiraque y Carrasco del Departamento de Cochabamba, donde se encuentran los Yungas de Vandional.

El área geográfica de producción excedentaria en transición, está situada en las Provincias Saavedra, Larecaja y Loayza y las zonas de colonización de Yungas del Departamento de La Paz los municipios de Caranavi, La Asunta y Apolo.

En el Departamento de Cochabamba, las Provincias Chapare, Carrasco, Tiraque y Arani. Se trata de los Municipios de Tunari, Chimoré, Puerto Villarroel, Entre Ríos y Sinahota.

En la gestión 2008, los productores de los Yungas de La Paz, con sus organizaciones sociales, fueron partícipes directos en la racionalización de sus cultivos en zonas tradicionales, a través de la concertación y consenso con los productores, y en su caso, la erradicación de cultivos excedentarios



en cumplimiento del acuerdo de delimitación del área de producción legal, convenio firmado en septiembre de la gestión 2008.

Para el trópico de Cochabamba, se hace alusión al acuerdo firmado en 2004 para autorizar cultivos de coca de 3.200 hectáreas, un cato (1.600 m²) de coca por afiliado a las seis Federaciones del Trópico de Cochabamba.

En la actualidad la producción de hoja de coca se encuentra delimitada en zonas autorizadas y zonas no autorizadas. En las zonas autorizadas se tiene territorialmente definida en zonas legalmente para su producción en: originaria ancestral, originaria ancestral con registro y catastro y con registro catastro en los Departamentos de La Paz y Cochabamba.

Se crean entidades responsables de atender el control de la producción, comercialización, industrialización a cargo del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral con sus dos direcciones DIGPROCOCA y DIGCOIN dependientes del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

1.2. Las organizaciones sociales productoras de coca en Bolivia

Las organizaciones sindicales se interrelacionan a través de sus dirigentes y bases, y los espacios en los que se intercambian dichas relaciones son las reuniones, asambleas, ampliados y congresos convocados por la instancia de decisión correspondiente de las organizaciones matrices. Los dirigentes principales son elegidos por las bases para cumplir las determinaciones emanadas por las asambleas, ya sean en las comunidades, en las subcentrales, Centrales o las Federaciones que gozan de la confianza plena de las bases.

En 1983, a convocatoria al primer Congreso Nacional de Productores de Coca de las organizaciones sociales del Chapare y los Yungas, se conforma el Comité Nacional de Coordinación de los Productores de Coca (CONCOCA) con la misión de crear una cooperativa o asociación legalmente constituida, para la industrialización de la Hoja de Coca.

En un segundo Congreso de Productores de Coca realizado en Sacaba, Cochabamba, también en 1983, se funda la Asociación Nacional de Productores de Coca (ANAPCOCA). Para aglutinar a los productores de coca de La Paz y Cochabamba se proyectó la carnetización para los Socios Productores de Coca, documento que se otorgaba conjuntamente un Aval de la Confederación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB).

Con la ANAPCOCA se trató de romper el monopolio de la comercialización de la Hoja de Coca por parte de los “agencieros”. Este esfuerzo fracasó porque los intermediarios empezaron a pagar más a los pequeños productores y bajar el precio a los vendedores al detalle.

Ante los fracasos de las primeras organizaciones a nivel nacional CONCOCA y ANAPCOCA, surgió la necesidad de tener organizaciones a nivel departamental tanto en La Paz como en Cochabamba. En Coripata, capital de la segunda sección de Nor Yungas, pueblo histórico y zona tradicional de la Hoja de Coca desde tiempos remotos, se concretizó esa necesidad de crear la organización de la Asociación Departamental de Productores de coca (ADEPCOCA), el 21 de julio de 1983.



En 1985 se aprobaron el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno de la organización cocalera, en el que se establecieron también los objetivos y alcances, donde el punto 9 establece “evitar el incremento indiscriminado de las zonas productoras de coca, con la finalidad de evitar y salvaguardar un precio racional para el producto”. Como ADEPCOCA obtienen la personería jurídica en 1989 con la RS N° 206131.

El **COFECAY** se funda el 20 de noviembre de 1994, en una Asamblea General de cocaleros en la que estaban presentes las Federaciones de Nor y Sud Yungas, Irupana, la Asunta e Inquisivi (conformada por Sircuata y Cajuata), en la localidad de Coripata.

En la actualidad el COFECAY cuenta como afiliados a las Federaciones de Nor Yungas, Sud Yungas Chulumani, Irupana, Villa Barrientos Rio Cajones “Chamaca”, La Asunta, Inquisivi, Illimani Lambate, Coripata, Yanacachi y Arapata.

Los motivos por lo que se decide crear COFECAY son fundamentalmente la necesidad de tener un órgano que se ocupe de promover el desarrollo de los Yungas, en vista de que ADEPCOCA solo estaba avocada a la producción de la Hoja de Coca, y en la perspectiva de ejercer el control de su comercialización.

Los productores del Chapare en 1994 crean la Coordinadora de las 6 Federaciones para el Trópico de Cochabamba, por la necesidad de unificar y coordinar las demandas y reivindicaciones. De la resistencia tanto al proyecto de erradicación de la coca como de interdicción, como al proyecto de sustitución, a través del “desarrollo alternativo”, fue efectuada a través de la sólida contextura de una organización social altamente cohesionada de lucha por sus reivindicaciones de los productores de coca.

A partir de 1987, se desarrollan masivas movilizaciones con bloqueos de carreteras, marchas en protesta por la erradicación forzosa de los cultivos de coca en el trópico de Cochabamba (Chapare), el reconocimiento al cato de coca (1.600m²) por afiliado, lo que trajo como consecuencia la muerte, cárcel y dolor para las familias cocaleras.

La Coordinadora de las federaciones están distribuidos en los municipios:

En el **Municipio de Villa Tunari**, dos Federaciones – Federación de Zonas Tradicionales de Yungas del Chapare (FZTYCH), Federación de Mujeres de Zonas Tradicionales de Yungas del Trópico (FMZTYCH) – se encuentran en los Distritos 9, 10 y 11. Asimismo se encuentra la Federación Especial de Trabajadores Campesinos del Trópico de Cochabamba (FETCTC) y la Federación Especial Campesina de Trabajadoras del Trópico de Cochabamba (FECAMTROP), distribuidos en los Distritos 2 al 8.

En el **Municipio de Shinahota** se encuentra la Federación Única de Centrales Unidas (FUCU) y la Federación Única de Mujeres de Centrales Unidas (FUNCU).

En el **Municipio de Chimoré**, está la Federación Especial de Colonizadores de Chimoré (FECCH) y la Federación Especial de Mujeres Colonizadoras de Chimoré (FEMCCH).

En el **Municipio de Puerto Villarroel** se encuentra la Federación Especial de Comunidades de Carrasco Tropical (FECCT) y Federación Especial de Mujeres Comunidades de Carrasco Tropical.



En el **Municipio de Entre Ríos** está la Federación Sindical Agropecuaria Mamoré–Bulo Bulo (FSAMBB) y la Federación Sindical de Mujeres Agropecuarias Mamoré–Bulo Bulo (FSMAMBB).

1.3. Instituciones del Estado responsables de la política coca en Bolivia

Mediante Ley N° 3351 y su Decreto Supremo N° 28631 reglamentario, se crea el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) con sus Direcciones DIGPROCOCA/ DIGCOIN, bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural Agropecuario y Medio Ambiente (MDRAYMA) y mediante la Resolución Ministerial N° 322 de 8 de septiembre de 2021 se aprueba la nueva estructura del VCDI con sus dos Direcciones:

- Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA) con sus dos unidades: Unidad de Desarrollo Económico y Social de los Yungas de La Paz (UDESYS), y la Unidad de Desarrollo Económico y Social del Trópico de Cochabamba (UDESTRO).
- Dirección General de la Coca (DIGCOIN) con sus dos unidades: Unidad de Comercialización de la Coca y la Unidad de industrialización.

1.4. Del desarrollo alternativo al desarrollo integral con coca a partir del 2006

El desarrollo alternativo en Bolivia fue una estrategia que significaba la alternancia o sustitución de los cultivos de coca con proyectos agropecuarios, turísticos y artesanales que serían más rentables a la opción de producir hoja de coca, para este fin se aplicó la represión e interdicción cosa que trajo más violencia y puso a los cultivadores en el centro del conflicto del narcotráfico.

El desarrollo Integral con coca es una estrategia de intervención en reemplazo a la política anterior del Desarrollo Alternativo, con un enfoque de no condicionamiento a la reducción de cultivos de coca a los productores, donde el Estado brinda el fortalecimiento para el desarrollo socioeconómico de las regiones productoras de coca apoyando a la diversificación productiva incluyendo al cultivo de la coca en las zonas autorizadas.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009), es la primera Constitución Política del Estado que contempla el tema de hoja de coca, que en su Sección II, Artículo 384 cita que: “El Estado protege a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley”.



2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA COCA

2.1. Zonas autorizadas de producción de coca

La Ley N° 906 General de la Coca de (2017), las zonas de producción de coca autorizada y delimitada por el Estado, son hasta 22.000 hectáreas. En el Departamento de La Paz con una superficie total de hasta 14.300 hectáreas, y en el Departamento de Cochabamba con una superficie total de hasta 7.700 hectáreas. En su Artículo 16 se establece las zonas autorizadas de producción de coca que son:

I. Las zonas autorizadas comprenden las zonas de producción originaria y ancestral, las zonas de producción originaria y ancestral con registro y catastro, y las zonas con registro y catastro.

II. Las zonas autorizadas son aquellas en las que se produce coca para satisfacer necesidades de consumo, investigación e industrialización. Los cultivos de coca en estas zonas serán renovables y de por vida, sujeto al cumplimiento de la presente Ley.

III. En el Departamento de La Paz, la zona autorizada de producción originaria y ancestral, está en parte de las Provincias Nor Yungas, Sud Yungas e Inquisivi. La zona de producción originaria y ancestral bajo registro y catastro, está en las Provincias Pedro Domingo Murillo, Ildefonso de las Muñecas y Franz Tamayo. La zona de producción bajo registro y catastro, está en parte de las Provincias Caranavi, Bautista Saavedra y Larecaja (Poroma y Santa Rosa de Mapiri) y parte del Municipio de La Asunta de la Provincia Sud Yungas. La zona de producción originaria y ancestral, así como la zona de producción con registro y catastro, están establecidas y delimitadas mediante ubicación geográfica y coordenadas georeferenciadas, conforme a convenios suscritos vigentes.

En el Departamento de Cochabamba, la zona autorizada de producción bajo registro y catastro, está en parte de las Provincias Chapare, Carrasco y Tiraque.

2.2. Control y fiscalización de la producción, comercialización, investigación e industrialización de la coca

Con la Ley General de la Coca No. 906 se establecen mecanismos de control y fiscalización a la producción, circulación, transporte, comercialización, investigación, industrialización y promoción de la coca.

El Decreto Supremo No. 3318 de 6 de septiembre de 2017 tiene por objeto reglamentar la Ley N° 906, respecto a la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización, promoción, control y fiscalización de la coca, bajo la concepción de recurso natural renovable de por vida.

Con Resolución Ministerial No. 350 de 18 de octubre de 2018 se aprueban y reglamentan los requisitos y procedimientos aplicable a Productores, Productores al Detalle, Comerciantes al Detalle y Empresas de Industrialización e Instituciones de Investigación de Coca. Este Reglamento tiene por objeto regular y establecer los requisitos y procedimientos para la emisión de carnet de productor,



registro de productores, sustitución de registro de productores por transferencia y reasignación, autorización de renovación, emisión de carnet de comercializador, sustitución de registro del comercializador, registro de productores al detalle, comerciantes al detalle, cesación temporal del derecho a comercializar, cambio de área y/o puesto de venta, transporte, donaciones, registro y autorización a la Empresas de industrialización e Instituciones de investigación de coca. En el marco del D. S. No. 3318.

De acuerdo al D.S. N° 3318 en Disposición Final Novena, la delimitación geográfica de las zonas de producción de coca y la nómina de Comunidades y Sindicatos señaladas en el Artículo 6 de este mismo Decreto, se encuentran en proceso de consolidación por el VCDI (IDGPROCOCA UDESTRO / UDESU) que serán aprobadas mediante resolución Biministerial entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Ministerio de Gobierno.

2.3. Control Social Comunitario

El control social comunitario es el sistema de control interno que ejerce la comunidad y las organizaciones sociales productoras de coca, basado en sus usos, costumbres, normas y procedimientos propios.

En las zonas autorizadas de producción de coca se brinda el apoyo al control social comunitario, que va dirigido a fortalecer sus procedimientos de control interno que ejerce la comunidad/sindicato, centrales, subcentrales y federaciones productoras de coca, aplicando sus usos y costumbres, normas y procedimientos propios y en cumplimiento de la Ley 906.

Con la aplicación de este instrumento interno se pretende:

- a) El reconocimiento del control social comunitario en las normas internas de las organizaciones sociales para el control interno de la producción de coca.
- b) El control social comunitario aplicando la Concertación Social para lograr la estabilización de la superficie de cultivos de coca en las comunidades /sindicatos.
- c) La aplicación e implementación de sus Estatutos y Reglamentos propios de las organizaciones de productores para el control interno de la producción de hoja de coca.

3. OBJETIVOS DE LA MISIÓN DE CORTA DURACIÓN

3.1. Objetivo general

Fortalecer las competencias del VCDI en conformidad con la Ley 906 y su reglamento de aplicación.

3.2. Objetivos específicos

Los objetivos de la presente misión para el fortalecimiento institucional y operativo del VCDI en el cumplimiento de sus obligaciones son:



- a) Dotar al personal de DIGPROCOCA y a sus Unidades (UDES Y UDESTRO) de herramientas para incrementar la eficiencia en la implementación del Apoyo al Control Social Comunitario (Protocolo de proceso de funcionamiento, articulación y propuesta de reglamento Interno del Control Social Comunitario para organizaciones sociales).
- b) Disponer de una propuesta que presente la estructura organizacional para la implementación oficial del Área de Control Social Comunitario en el VCDI - DIGPROCOCA (personal, equipamiento, entre otros).

4. PLAN DE TRABAJO y cronograma de actividades. (Anexo 1)

De acuerdo a los términos de referencia, la misión de corto plazo se dio inicio con la elaboración del plan de trabajo y el cronograma de actividades aprobado por el Grupo de Referencia de seguimiento, conformado por personal técnico del VCDI, uno del Área de Desarrollo Integral y Producción (ADIP) y otro de la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA/UDES Y UDESTRO), sumándose la participación del Asistente Técnico KE 2 de la Delegación de la Unión Europea, esta primera reunión se desarrolló bajo la siguiente agenda:

- Análisis de los términos de referencia (TdRs).
- Intercambio de información.
- Programación de actividades.

Se llegaron a los siguientes puntos comunes consensuados que se señalan en el anexo 1 Plan de trabajo y Cronograma de actividades.

El Plan de Trabajo y el cronograma de actividades se pone a consideración las actividades a desarrollarse con la Misión de Corta Duración de acuerdo a los TdRs y el contrato, teniendo como alcances la elaboración de una propuesta para la creación del **Área de Apoyo al Control social Comunitario**, la elaboración de un **protocolo de apoyo al control social comunitario** que sea una herramienta para el personal de la DIGPROCOCA (UDES Y UDESTRO), y el modelo / formato de base del **Reglamento interno estandarizado de Control Social Comunitario** para las organizaciones sociales de productores de coca, que posteriormente como VCDI a través de la DIGPROCOCA / UDES Y UDESTRO socialicen y ponga a consideración la propuesta a los productores de coca para su consideración, revisión, adopción, aprobación y aplicación si es que así ellos lo consideren.

El área de cobertura de la presente misión son las zonas de producción autorizadas de coca de las regiones de los Yungas y Norte de La Paz y el Trópico de Cochabamba, los instrumentos generados (protocolos y reglamento) serán de utilidad para la intervención del personal técnico de DIGPROCOCA (UDESTRO / UDES Y) y como propuestas e instrumentos para coordinar la implementación del Control Social Comunitario que podrían ser ajustadas y validadas, para su adopción o no por las organizaciones de productores de las dos zonas.

La metodología propuesta se la desarrolla en cinco fases:

Fase I. Reuniones y/o talleres de recolección de información primaria y secundaria, a partir del personal técnico de DIGPROCOCA (UDESTRO / UDES Y); entrevista a Comités Comunales de coca y a Ex o secretarios



de Control Social, con personal técnico de otras instituciones públicas que trabajan en relación al tema control social comunitario a la producción de coca.

Fase II. Sistematización de la información colectada – trabajo de gabinete.

Fase III. Reuniones con el grupo de referencia para la presentación de borradores de los productos (protocolos, creación del área de apoyo al control social comunitario y el Reglamento de control social comunitario al grupo de referencia.

Fase V. Presentación del informe preliminar y final y documentos adjuntos; propuesta de creación del área de apoyo al control social comunitario, protocolos, reglamento de control social comunitario.

En una primera fase desarrollar las reuniones con los directivos y personal técnico de la DIGPROCOCA (UDESU/UESTRO), reuniones con representantes de las organizaciones sociales, a fin de recopilar información referente al control social comunitario. Se coordina con los jefes de Unidad de UDESU/UESTRO y personal técnico para el desarrollo de los dos talleres: Uno en los Yungas de La Paz y el otro en el trópico de Cochabamba

Asimismo, se visita las oficinas del FONADIN y del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas para sostener entrevistas a personal técnico que esta o estuvo involucrado en el tema del control social ejecutado por el PACS y la Unidad de Control Social del VDSSC.

En la segunda fase, se realizar la sistematización de la información colectada desde las reuniones y los dos talleres desarrollados con los representantes de las organizaciones sociales y personal técnico de DIGPROCOCA (UDESU/UESTRO) y del VDSSC y FONADIN. Sistematización de hallazgos a partir del taller intercambio y recopilación de información para la elaboración de herramientas para la aplicación del control social comunitario.

En la tercera fase, en trabajo de gabinete elaborar los primeros borradores de la propuesta de creación del Área de Apoyo al Control Social Comunitario y el Protocolo de Apoyo al Control Social Comunitario, se solicitan reuniones de trabajo al grupo de Referencia con el fin de realizar la presentación de los dos primeros productos como señala el contrato.

En la cuarta fase, inicialmente se presenta el primer borrador del reglamento de control social comunitario a consideración del Responsable del Área Jurídica del VCDI vía WhatsApp, posteriormente se lo presenta al Grupo de Referencia más el informe preliminar y final con todos los adjuntos para su revisión y recepción de aportes y sugerencias que sean pertinentes.

El cronograma de actividades propuesto inicialmente tuvo que ser modificado por la necesidad de ajustarse a la disponibilidad de sus tiempos que significa para el personal de DIGPROCOCA UDESU/UESTRO, para la coordinación en la organización de los dos talleres (Yungas de La Paz y trópico de Cochabamba), se desarrollaron estos con retraso por razones de fechas de organización y convocatoria a los participantes tanto de las organizaciones sociales como del personal técnico.



5. CREACION DEL AREA FUNCIONAL DE APOYO AL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO (Anexo 2)

El Viceministerio de coca y Desarrollo Integral como beneficiario directo e inmediato de esta misión, propone disponer como uno de los resultados de la propuesta de creación del “Área Funcional de Apoyo al Control Social Comunitario” que pueda operar y reforzar la funcionalidad de la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA) a través de su dos unidades (EDESU/UESTRO) en la implementación y monitoreo de las acciones vinculadas al Control Social Comunitario en apoyo a las organizaciones sociales que tienen que ejercer en las comunidades/sindicatos, subcentrales, centrales y federaciones.

Por lo antes mencionado, ya el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras como cabeza de sector en su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 como uno de objetivos estratégicos institucionales establece la consolidación de los procesos de desarrollo integral sostenible en las zonas productoras de hoja de coca, además de su revalorización, industrialización y comercialización. Como objetivo específico señala promover el control social y comunitario de la producción de hoja de coca.

La ENDISC 2021 – 2025 señala la necesidad de crear un Área de “Apoyo al Control Social Comunitario” en DIGPROCOCA, para realizar campañas de socialización de la normativa vigente, el fortalecimiento de comunidades y/o sindicatos para que apliquen el control social comunitario y sean beneficiados con programas, y proyectos y/o acciones.

La creación del Área de Apoyo al Control Social Comunitario en la estructura organizacional del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), de la DIGPROCOCA dentro las Unidades UDESU/UESTRO, permitirá la coordinación interna con las áreas de Operaciones, monitoreo y registro de productores, para el acercamiento con las organizaciones sociales de productores de coca que a través de la concertación social y el dialogo se consiga la estabilización de cultivos excedentarios en zonas autorizadas de los Yungas y Norte de La Paz y el Trópico de Cochabamba, visibilizando las tareas que realizan los técnicos de estas Unidades en apoyo al Control Social Comunitario

El análisis de Diseño de la Estructura Organizativa para la creación del Área de Apoyo al Control Social Comunitario, tiene como objetivo optimizar el funcionamiento de las Unidades Operativas (UESTRO / UDESU) que desarrollan actividades en el control de la producción y la estabilización de la superficie de cultivos de coca en zonas autorizadas con el acompañamiento a las organizaciones sociales para el control interno, capacitando y proporcionando información oportuna sobre la normativa que regula la producción de hoja de coca para lograr la estabilización de las superficies de cultivos autorizadas.

El VCDI a través de su Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA) y sus unidades ejecutoras UDESU / UESTRO a través del plantel técnico que dispone como el de operaciones, monitoreo y registro de productores en coordinación con los técnicos propuestos en al Área de Apoyo al Control social Comunitario implementaran los siguientes mecanismos de Apoyo al Control Social Comunitario, que coadyuvaran en el control y estabilización de los cultivos de coca., a través de:



- I. El Área de Apoyo al Control Social ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Realizar acciones para contribuir a la implementación del control social comunitario.
 - b) Realizar el seguimiento en coordinación con La Dirección DIGPROCOCA/UDESYS/UDESTRO a los acuerdos suscritos sobre la aplicación del control social comunitario.
 - c) Coordinar las reuniones con las organizaciones sociales productoras de coca.
 - d) Brindar el apoyo técnico-jurídico a través de capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones sociales.
 - e) Archivar, custodiar y sistematizar las actas y documentos generados en reuniones.
 - f) Proporcionar información suficiente a las organizaciones sociales productoras de coca en coordinación con la dirección de DIGPROCOCA UDESYS/UDESTRO.
 - g) Reportar informes en coordinación con el área de monitoreo sobre la aplicación del control social comunitario por las organizaciones sociales productores de coca
 - h) Elaborar actas, acuerdos, convenios, protocolos, informes para el apoyo de la implementación del control social comunitario.
 - i) Generar la certificación de aplicación del control social comunitario.
- II. El responsable del Área de apoyo al control social comunitario en coordinación con el personal técnico de DIGPROCOCA (UDESYS/UDESTRO) deberán coordinar acciones con la comunidad/sindicato conforme se describe en el anexo funciones del responsable del control social comunitario.
- III. El técnico Jurídico del Área de Apoyo al Control Social de UDESTRO / UDESYS, coadyuvará en la elaboración de los protocolos de control social comunitario para las diferentes organizaciones sociales productoras de coca que estén de acuerdo en la inserción dentro su estructura organizacional el control social comunitario.

Ver anexo Protocolo de apoyo al control social comunitario.

En la “Propuesta Estructura Orgánica y Funcional del Área de Apoyo al Control Social Comunitario” se describe el detalle de los procedimientos de creación de esta Área, el detalle se lo describe en los siguientes temas:

5.1. Marco legal estratégico y Base legal institucional

En este acápite se describen los antecedentes de creación del Ministerio de Desarrollo rural y Tierras y del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral con sus Direcciones DIGPROCOCA con sus Unidades UDESTRO y UDESYS. La aprobación de la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, producto de una reestructuración y/o reordenamiento administrativo, en el marco de la política de austeridad.

Se muestra el manual de organización de funciones y el nuevo organigrama del MDRyT y su aprobación donde se incluye al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.



5.2. Pertinencia y conformidad con los objetivos institucionales del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral

En este apartado, se presentan los elementos y argumentaciones que demuestran la pertinencia y alineamiento del Área de Apoyo al Control Social Comunitario con los objetivos estratégico y misión del VCDI que es de promover el Desarrollo Integral Sustentable en las Zonas Productoras de Coca, la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural, en el marco de concertación y paz social.

Si bien se tiene el marco jurídico y administrativo permite para la creación de nuevas unidades dentro de una entidad pública, la dificultad es el acceso a nuevos recursos económicos para la Creación del Área de Apoyo al Control Social Comunitario, lo que implicaría trabajar en un reajuste interno al presupuesto disponible asignado por el TGN al VCDI o gestionar recursos económicos a partir del convenio firmado con la Unión Europea.

5.3. Base legal para la conformación del área de Control Social Comunitario

Se describe la norma del Sistema de Administración y Control que se define y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno.

El Manual de Organización y Funciones (MOF) debe contener información sobre las disposiciones legales que regulen la **estructura, los objetivos institucionales, organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones de coordinación interna y externa.**

Con la creación de un Área de Apoyo al Control Social Comunitario específico dentro las estructuras organizacionales de UDESTRO / UDESYS; permitirá:

- Capacitar, socializar e informar a las organizaciones sociales sobre la normativa y acuerdos (convenios) existentes sobre política coca.
- Reconocer que las Unidades (UDESYS/UDESTRO) realizan la labor de apoyo al control interno de la superficie de los cultivos de coca.
- Precisar las acciones que desarrollan el personal técnico especializado a través de un Manual de Organización de Funciones en apoyo a las organizaciones sociales, que concluye con la aplicación del control social comunitario.
- Apoyar con herramientas para el apoyo al control social comunitario para la estabilización de la superficie de cultivos de coca en zonas autorizadas.

5.4. Base administrativa para la Estructura Organizacional Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral



Como antecedente podemos señalar que el Manual de Organización de Funciones del MDRyT fue aprobado con la Resolución Ministerial N° 332 del 8 de septiembre de 2021, donde se incluye al VCDI y sus dos Direcciones: DIGPROCOCA con sus dos Unidades (UDESTRO / UDESY), y DIGCOIN con la Unidad de la Coca e Industrialización y bajo su dependencia se tiene el Área de Comercialización y un Encargado de Industrialización.

Como evidencia se tiene el organigrama del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral donde se muestra a la Unidad de Industrialización de la Coca que bajo su dependencia se tiene el Área de Comercialización y un Encargado de Industrialización.

Dentro las estructuras de organización de las Unidades UDESTRO / UDESY el personal técnico viene desarrollando funciones que no están reconocidos dentro en la estructura de organización del MDRyT y/o del VCDI, los técnicos vienen desarrollando actividades bajo una estructura apropiada a las necesidades internas, se reasignaron funciones a fin de cumplir con las tareas desarrolladas en las bases operativas de UDESTRO y UDESY; como estos se tienen responsables y técnicos de las áreas de Operaciones, monitoreo y registro de productores.

5.5. Propuesta de la Estructura Organizacional para el Área de Apoyo al Control Social Comunitario

La propuesta para la creación del ÁREA de Apoyo al Control Social Comunitario necesariamente se debe elaborar el Manual de Organización de Funciones (MOF) que debe estar orientado específicamente a:

- a) Alinear las estructuras organizacionales de (UDESY / UDESTRO) con la estrategia institucional (EDISC) a fin de viabilizar el logro de los objetivos de la misma.
- b) Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr la estabilización de la superficie de los cultivos de coca en zonas autorizadas.
- c) Atender las necesidades de las organizaciones sociales.
- d) Evitar la duplicidad y dispersión de funciones.
- e) Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- f) Proporcionar a las entidades (UDESY / UDESTRO) una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.
- g) Incorporar el punto focal de referencia para la comunicación entre las Organizaciones de productores y la dirección DIGPROCOCA de UDESY UDESTRO.

La propuesta es la creación del Área de Apoyo al Control Social Comunitario bajo la dependencia de cada una de las unidades (UDESTRO / UDESY) con un Encargado de Área y el apoyo de tres (3) técnicos, facilitará su viabilidad para su aprobación, ya que no requiere una resolución expresa, con formularlo en el Programa de Operaciones y presupuesto de la gestión, reasignación y optimizando funciones del personal de UDESTRO y UDESY será factible su creación.

Para esta AACSC se propone los siguientes técnicos:

- Encargado/a de Área de Apoyo al Control Social Comunitario.
- Técnico/a Gestión y Coordinación con Organizaciones Sociales.



- Técnico/a Socialización Técnica – Normativa.
- Técnico/a socialización temas transversales.

El perfil y las funciones del personal que va a conformar el Área de Apoyo al Control Social comunitario se describen mayor detalle en la propuesta.

5.6. Manual de Organización de Funciones para el Área de Apoyo al Control Social Comunitario.

- I. El Área de Apoyo al Control Social ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Realizar acciones para contribuir a la implementación del control social comunitario.
 - b) Realizar el seguimiento en coordinación con La Dirección DIGPROCOCA/UDES/UESTRO a los acuerdos suscritos sobre la aplicación del control social comunitario.
 - c) Coordinar las reuniones con las organizaciones sociales productoras de coca.
 - d) Brindar el apoyo técnico-jurídico a través de capacitaciones para el fortalecimiento de las organizaciones sociales.
 - e) Archivar, custodiar y sistematizar las actas y documentos generados en reuniones.
 - f) Proporcionar información suficiente a las organizaciones sociales productoras de coca en coordinación con la dirección de DIGPROCOCA UDES/UESTRO.
 - g) Reportar informes en coordinación con el área de monitoreo sobre la aplicación del control social comunitario por las organizaciones sociales productores de coca
 - h) Elaborar actas, acuerdos, convenios, protocolos, informes para el apoyo de la implementación del control social comunitario.
 - i) Generar la certificación de aplicación del control social comunitario.
- II. El responsable del Área de apoyo al control social comunitario en coordinación con el personal técnico de DIGPROCOCA (UDES/UESTRO) deberán coordinar acciones con la comunidad/sindicato.
- III. El técnico Jurídico del Área de Apoyo al Control Social de UESTRO / UDES, coadyuvará en la elaboración de los protocolos de control social comunitario para las diferentes organizaciones sociales productoras de coca que estén de acuerdo en la inserción dentro su estructura organizacional el control social comunitario.

5.7. Coordinación interna de áreas para el apoyo, certificación e implementación de acciones en aplicación del control social comunitario.

La dirección de la DIGPROCOCA y sus Unidades UDES/UESTRO vienen cumpliendo actividades a través del personal técnico de cada unidad, la propuesta de creación del área funcional de Apoyo al Control Social Comunitario debería conllevar a la consolidación de las otras áreas que vayan a fortalecer a la DIGPROCOCA (UESTRO/UDES), siendo estas las siguientes:

- Área de Desarrollo Integral OII.



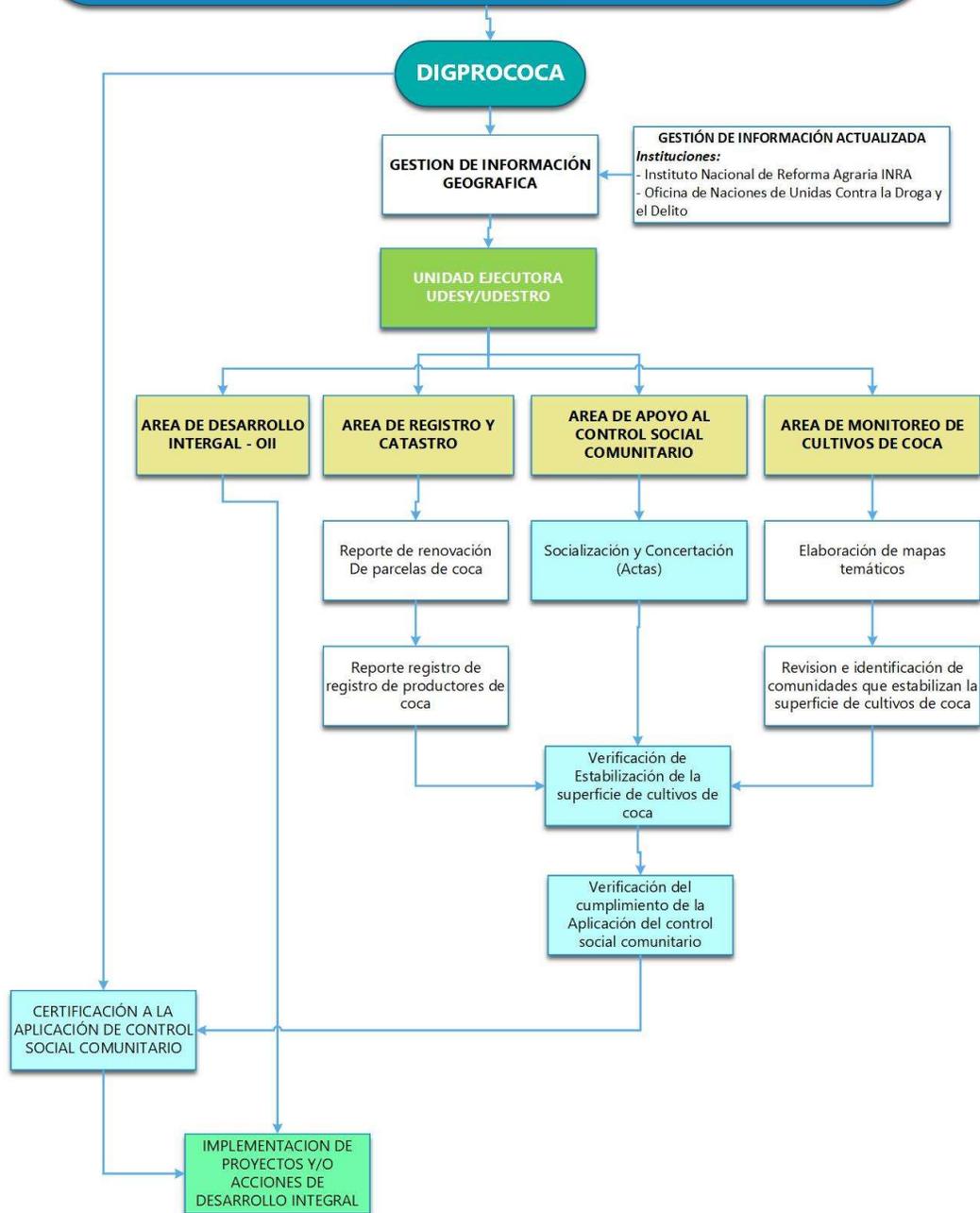
- Área de Registro y Catastro.
- Área de Apoyo al Control Social Comunitario.
- Área de Monitoreo de Cultivos de Coca.

Cada una de estas áreas desarrollarían diferentes actividades para la obtención de resultados, uno de ellos es la certificación a la aplicación del control social comunitario a las organizaciones sociales, requisito que habilitaría para que estas sean beneficiarias con proyectos y/o acciones de desarrollo integral. Ver figura 1.

Figura 1. Flujo de la coordinación interna entre Áreas.



COORDINACIÓN INTERNA DE AREAS PARA EL APOYO, CERTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EN APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO





5.8. Plan Anual Operativo y Presupuesto

Las interacciones que realicen cada uno de los técnicos desde el área de apoyo al control social comunitario deberán estar en estrecha coordinación con las otras dependencias de la Unidades, la dirección de DIGPROCAC a través de las Unidades UDES Y / UDESTRO serán las instancias que coordinen actividades de:

- Socialización de normativas que regulan la producción de coca.
- Socialización de las zonas autorizadas de producción de coca.
- Actualización del registro de Productores de coca.
- Catastro de parcelas de Coca en zonas bajo registro y catastro.
- Zonificación de cultivos de coca para el autocontrol territorial.
- Emisión del Certificado de Aplicación al Control Social Comunitario.
- Implementación de proyectos y acciones de desarrollo integral.

Estas actividades estarán plasmadas en el Programa Anual de Operaciones de cada gestión al cual se le asignara un Presupuesto para su funcionamiento por cada unidad (UDES Y/UDESTRO).

El presupuesto total requerido para ambas unidades UDES Y / UDESTRO suma un total:

AREA DE APOYO AL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO	TOTAL BOLIVIANOS
UDES Y	1.249.762,31
UDESTRO	1.245.725,31
TOTAL	2.495.487,62

6. PROTOCOLOS DE APOYO AL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO (Anexo 3)

El desarrollo de acciones en apoyo a las organizaciones sociales para el autocontrol de la producción para las zonas autorizadas de producción de coca en los Departamentos de La Paz y Cochabamba en zonas originarias y ancestral, zonas originarias ancestral con registro y catastro y zonas con registro y catastro de parcelas de coca están enmarcados en el D.S. 3318 y la R.M. 350.

Con la implementación de este instrumento técnico “Protocolo de Apoyo al Control Social Comunitario” lo que se pretende lograr es:

- El reconocimiento del control social comunitario en las normas internas de las organizaciones sociales para el control interno de la producción de coca.



- El control social comunitario interno aplicando la Concertación Social, lograr la estabilización de la superficie de cultivos de coca en las comunidades /sindicatos.

6.1. Objetivo

El objetivo de la elaboración del protocolo de apoyo al control social comunitario es de contribuir a la estabilización de la superficie de cultivos de coca en Bolivia, dotando al personal de DIGPROCOCA y a sus Unidades ejecutoras, UDES Y y la UDESTRO, un protocolo para el Apoyo al Control Social Comunitario de las organizaciones sociales productoras de coca.

6.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del protocolo de apoyo al control social comunitario será por parte del MDRyT, VCDI, DIGPROCOCA, UDES Y, UDESTRO, en las zonas autorizada de producción de coca.

6.3. Mecanismos de Apoyo al Control Social Comunitario

El VCDI a través de su Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA) y sus unidades ejecutoras UDES Y / UDESTRO (ver anexo creación del Área de apoyo al control social comunitario) implementaran los mecanismos de apoyo al control social comunitario, que coadyuvaran en el control y estabilización de los cultivos de coca que están descritos a detalle en el anexo “Protocolo de Apoyo al Control Social Comunitario a Organizaciones Productoras de Coca”.

Los mecanismos que aplica DIGPROCOCA atreves de UDESTRO y UDES Y son:

- Socialización de normativas que regulan la producción de coca.
- Socialización de las zonas autorizadas de producción de coca.
- Actualización del registro de Productores de coca.
- Renovación de parcelas de Coca en zonas bajo registro y catastro.
- Zonificación de cultivos de coca para el autocontrol territorial.
- Emisión del Certificado de Aplicación al Control Social Comunitario.
- Implementación de Proyectos y/o acciones en comunidades que aplican el control social comunitario.

a) Socialización de normativas que regulan la producción de coca

Existe la necesidad de socializar la normativa sobre la producción de coca a los productores que desconocen de las disposiciones y las normativas vigentes que regulan el control de la delimitación de los cultivos de coca en las zonas autorizadas.

La DIGPROCOCA a responsabilidad del jefe de Unidad y/o el responsable de Operaciones y el responsable del Área de apoyo al control social comunitario serán los responsables de la socialización que estará



dirigida a productores de coca de las federaciones, centrales, subcentrales y comunidades/sindicatos, los temas a socializar son los siguientes:

- La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Artículo N° 384.
- Ley N° 906 General de la Coca, de 08 marzo de 2017.
- Decreto Supremo 3318 de septiembre de 2017, reglamento de la Ley 906.
- Resolución Ministerial N° 350 de 18 de octubre de 2018, de requisitos y procedimientos administrativos.
- Acuerdos y/o convenios firmados entre el Gobierno Nacional y Productores de coca de las zonas autorizadas de los Yungas y Norte de La Paz, y el Trópico de Cochabamba.

Asimismo, el técnico Jurídico del Área de Apoyo al Control Social Comunitario de UDESTRO / UDES Y coadyuvará en la elaboración de protocolos de control social comunitario para las diferentes organizaciones sociales productoras de coca que estén de acuerdo en la inserción dentro su estructura organizacional del control social comunitario.

b) Socialización de las zonas autorizadas de producción de coca

De acuerdo a la Ley N° 906 se definen las zonas autorizadas de producción de coca en los Yungas, Norte de La Paz y Trópico de Cochabamba, delimitadas geográficamente. Art. 16 de la Ley N° 906, y Art. 6 D.S 3318.

Cuadro 1. Zonas autorizadas de producción de coca

ZONA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIOS
ZONA ORIGINARIA ANCESTRAL	La Paz	1. Nor Yungas 2. Sud Yungas 3. Inquisivi	1. Coroico / Coripata 2. Chulumani / Irupana / Yanacachi 3. Cajuata / Licoma / Inquisivi
ORIGINARIA Y ANCESTRAL CON REGISTRO Y CATASTRO	La Paz	1. Murillo 2. Muñecas 3. Franz Tamayo	1. Nuestra Señora de La Paz 2. Ayata 3. Aucapata
CON REGISTRO Y CATASTRO	La Paz	1. Caranavi 2. Bautista Saavedra 3. Larecaja 4. Sud Yungas	1. Caranavi / Alto Beni 2. Charazani 3. Guanay (comunidad Pocoma) / Mapiri. 4. La Asunta.
	Cochabamba	1. Chapare 2. Carrasco 3. Tiraque	1. Villa Tunari 2. Puerto Villarroel / Chimore / Entre Ríos / Totora / Pojo 3. Shinahota



Una vez consolidada y aprobada la delimitación geográfica de las zonas autorizadas de producción de coca de cada región, las Unidades ejecutoras de UDES/UESTRO a través del área de control social comunitario y el área de monitoreo, deberán realizar de forma continua socializaciones de la delimitación de las zonas autorizadas de producción de coca en comunidades/sindicatos en coordinación con las autoridades de las organizaciones sociales, afín de contener plantaciones de cultivos de coca fuera de los límites geográficos de la zona autorizada que puede darse por diferentes factores, como ser:

- Nuevos productores que solicitan sustitución de registro.
- Nuevos productores por la migración interna dentro de la comunidad.
- Nuevos productores por la migración externa provenientes de otros lugares.

Las unidades operativas de DIGPROCOCA / (UDES/UESTRO) deberán conformar brigadas técnicas para la verificación de la delimitación en campo. Asimismo, en coordinación con el área de Monitoreo deberán elaborar los siguientes instrumentos de información:

- Mapas temáticos de la delimitación de las zonas autorizadas de producción de coca.
- Generación 3D del terreno de las zonas autorizadas de producción de coca.
- Identificación de vértices y/o límites In Situ.
- Establecer puntos de control referencial en terreno.

c) Actualización del registro de productores de coca

La actualización del registro de productores se establece de acuerdo a las zonas autorizadas de producción de coca: zona originaria ancestral y zonas bajo registro y catastro en el marco de las normativas actuales (Art. 8, 9 y 10 del D.S.3318). La información actualizada del registro de los productores legalmente establecidos y/o registrados en el módulo de producción del Sistema Único de la Coca (SISCOCA), el cual permite generar reportes actualizados.

En la Zona Originaria y Ancestral, la Asociación Departamental de Productores de Coca La Paz ADEPCOCA y las seis federaciones del Trópico de Cochabamba zona con registro catastro, deberán remitir anualmente las listas de sus productores al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral para su registro en el SISCOCA

Asimismo, con respecto a la zona bajo registro catastro del Departamento de La Paz la actualización se realizará por la UDES/UESTRO y se concretará con la emisión del carnet de productor.

En este contexto, el área del registro y catastro de las Unidades ejecutoras de UDES/UESTRO efectuará la actualización del registro de productores de coca conforme se dispone en las normativas vigentes.

d) Zonificación de cultivos de coca para el autocontrol territorial

La zonificación de la distribución de cultivos de coca en un determinado espacio o territorio, permite conocer mucho mejor el comportamiento de la producción de cultivos de coca en un límite administrativo y/o organizacional (Municipio, Federación, Central y/o Comunidad/Sindicato). Esta información es



plasmada en mapas cartográficos que permite a las organizaciones sociales productoras de coca varios beneficios con respecto a su jurisdicción:

- Planificación territorial.
- Análisis del comportamiento de la producción de coca.
- Control de cultivos de coca.
- Coadyuvar la toma de decisiones en aplicación a sus usos y costumbres.

El contenido mínimo de información que visualice los mapas temáticos deberá ser los siguientes:

- Límites Administrativos (Departamental, Provincial y Municipal).
- Límites de Comunidades y/o Sindicatos.
- Parcelas de titulación (INRA).
- Delimitación de zonas autorizadas de producción de coca (Si corresponde).
- Cobertura de cultivos de coca monitoreada según UNODC.
- Catastro de parcelas de coca (si corresponde).
- Cobertura de áreas protegidas (si corresponde).
- Imágenes Satelitales (Si corresponde).

Dotar de manera constante y oportuna mapas temáticos de la zonificación de cultivos de coca a las organizaciones sociales productoras de coca (Federación, Subcentral, Central y/o Comunidad/Sindicato) que coadyuvara a un mejor control interno de los cultivos.

e) Renovación del Catastro de parcelas de coca en zonas bajo registro y catastro

El Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral a través de la DIGPROCOCA (UDES/UEDES TRO) son los encargados de realizar el catastro de las nuevas parcelas de coca (por renovación), de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Verificación y relevamiento de datos del productor.
- Relevamiento de datos físicos de la parcela de coca: georreferenciación, delimitación y mensura.
- Relevamiento de características fenológicas y agronómicas del cultivo de coca.
- Digitalización de datos e incorporación en el SISCOCA.

La renovación de la parcela de coca será autorizada mediante resolución administrativa, el cual consiste en la habilitación de una nueva parcela, considerando las siguientes causales:

- Ataque de plagas o enfermedades.
- Pérdida total o parcial por desastres naturales.
- Disminución del rendimiento del cultivo a partir de los seis (6) años de producción, previa evaluación técnica.
- Afectación del predio agrícola por construcción de obras de interés público.
- Afectación por ampliación del área urbana.
- Desplazamiento de parcelas de coca catastradas a causa del saneamiento individual de tierras.



El promedio de tramites de renovación de parcelas de coca dentro de una comunidad alcanza el 5%. Por lo que, las Unidades Operativas deberán extender reportes periódicos de productores autorizados para la renovación de cultivos de coca el cual detalle lo siguiente:

- Nombre de productor
- Ubicación (Departamento, Provincia, Municipio, Federación, Subcentral, Central y Comunidad/sindicato).
- Causal de renovación.
- Fecha de autorización de renovación de la nueva parcela.
- Fecha de destrucción de la parcela anterior.

f) Emisión de certificado en aplicación del control social comunitario.

La DIGPROCOCA mediante sus Unidades ejecutoras UDESY – UDESTRO con el fin de identificar y certificar la aplicación del control social comunitario por las organizaciones sociales, deberá utilizar herramientas que validen la generación y emisión del certificado de aplicación del control social comunitario, conforme el siguiente detalle:

- Recopilación y procesamiento de información geográfica de los sectores productores de coca.
- Análisis de zonas de producción autorizada de cultivos de coca.
- Evaluación de federaciones, centrales subcentrales y/o Comunidades/sindicatos que cumplen con la aplicación del control social comunitario (cumplimiento de requisitos).
- Generación y emisión de certificado de aplicación del control social comunitario.

Las organizaciones sociales productoras de coca para ser sujetos de la certificación de aplicación del control social comunitario procederán en las zonas de producción originaria ancestral y en zonas bajo registro y catastro.

g) Zona bajo registro y catastro

Para esta zona se aplicará los siguientes procedimientos y requisitos para la emisión del certificado de aplicación del control social comunitario:

- Cuantificación de la superficie de cultivos de coca monitoreada por la UNODC por Federaciones/centrales y/o Comunidades/sindicatos.
- Generación de reportes estadísticos de la superficie catastrada y/o permitida por Federaciones/ Centrales y/o comunidades/sindicatos según sistema SISCOCA.
- Verificación de estabilización (Aplicación de fórmula de estabilización).
- Acta de socialización a las Comunidades/Sindicato para promover la aplicación del control social comunitario.
- Actas de estructura organizacional y/o de la aplicación del control social comunitario.



Para la verificación de la estabilización de la superficie de cultivos de coca, se realizará bajo la aplicación de la siguiente formula:

$$E: (Sm-Sc) \leq 0.05*(Sc)$$

Donde:

E: estabilización de la superficie de cultivo de coca

Sc: Superficie Catastrada

Sm: Superficie Monitoreada UNODC

0.05: porcentaje (%) de renovación promedio de parcelas de coca por comunidad/sindicato

El porcentaje de renovación promedio de parcelas de coca se toma en cuenta dentro de la formula debido al porcentaje de tramites de renovación de parcelas que aprueban las unidades ejecutoras UDES Y - UDETRO.

Como fuente de verificación se debe sentar en Actas de la organización social del nombramiento del responsable del control social comunitario dentro la estructura del organigrama a nivel comunidad/sindicato, subcentral, central y/o federación.

Cumplido con todos los requisitos, se emite el Certificado de Aplicación del Control Social Comunitario y será entregado a la organización correspondiente.

h) Zona originaria ancestral.

La Ley N° 906 articulo 16 párrafo II señala que, las zonas autorizadas son aquellas donde se produce coca para satisfacer necesidades de consumo, investigación e industrialización. Los cultivos de coca en estas zonas serán renovables y de por vida, sujeto al cumplimiento de la presente Ley.

En esta zona, se ve la necesidad de que las organizaciones sociales productoras de coca puedan reactivar la aplicación de un control interno (control social comunitario) sobre la producción de la hoja de coca, basados en sus usos y costumbres.

Para poder evidenciar la aplicación del control social comunitario, en las comunidades/sindicatos de la zona originaria ancestral, para su posterior certificación, se verificarán la aplicación de los siguientes requisitos:

- a) Las comunidades/sindicatos, subcentrales, centrales y/o federaciones deben contar dentro su estructura organizacional con un responsable del control social comunitario, la misma deberá estar suscrita en su acta de posesión.
- b) La comunidad/sindicato debe contar con un documento/reglamento de aplicación del control social comunitario aprobado por su organización social matriz.

El documento/reglamento de aplicación del control social comunitario en la zona originaria ancestral, en lo posible deberá contener al menos las siguientes consideraciones:



- a. Acciones de control sobre la afiliación y carnetización de sus productores.
- b. Protección de sus áreas verdes, cuencas y/o microcuencas. Protección de sus fuentes de agua.
- c. Resguardo de sus tierras agrícolas para las futuras generaciones.
- d. Aplicación de las Buenas Prácticas Agrícolas en la producción y comercialización de la hoja de coca.
- e. Conservación y recuperación de suelos.

i) Ejecución de programas, proyectos y/o acciones de desarrollo integral

La Estrategia para el Desarrollo Integral Sustentable con Coca aprobada con R.M. N° 064 de 23 de febrero de 2021, define un conjunto de acciones del Estado, dirigidas a fomentar actividades para mejorar las condiciones de vida individual y comunitaria de los productores de coca para Vivir Bien. Asimismo, establece que:

- a) El Estado a través de los planes, programas y proyectos fomentará el desarrollo integral sustentable de las poblaciones productoras de coca.
- b) El nivel central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, priorizarán en el marco de sus competencias, el desarrollo integral sustentable en las áreas de producción autorizadas en las que los productores no incurran con cultivos excedentarios.

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras tiene bajo su dependencia a entidades descentralizadas, desconcentradas y otras, que intervienen con programas y proyectos en las zonas autorizadas de producción de coca en los departamentos de La Paz y Cochabamba, se deberá buscar el acercamiento y coordinación con estas Unidades para la ejecución de los programas y proyectos de forma coordinada para no duplicar esfuerzos en la atención de las necesidades de los productores de coca.

Las Obras de Impacto Inmediato, son acciones de prevención y mitigación de conflicto en las zonas productoras de hoja de coca y fomento al desarrollo integral, según la EDISC.

El Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI) ejecuta las Obras de Impacto Inmediato (OII), que son proyectos productivos - sociales ejecutados de forma inmediata, que son implementadas en coordinación con las organizaciones sociales, cuya finalidad es prevenir y mitigar los conflictos sociales, incentivando la estabilización de cultivos, en las comunidades productoras de coca.

El VCDI a través de la DIGPROCOCA (UDESTRO / UDESY) priorizar sus proyectos de las OII en las Federaciones, subcentrales, centrales y/o Comunidades/sindicatos que aplican el control social comunitario, en base a R.M. N° 090 de implementación y ejecución de las Obras de Impacto Inmediatos se dará en el marco de la certificación de estabilización y/o aplicación del control social comunitario una comunidad certificada podrá optar por el beneficio de una obra de impacto inmediato.

Con el apoyo y ejecución de programas, proyectos y acciones específicas como las OII, se pretende fortalecer a las organizaciones sociales productoras de coca con la aplicación del control social comunitario y su contribución a la estabilización de la superficie de cultivos de coca en Bolivia.



7. REGLAMENTO ESTANDARIZADO DE CONTROL SOCIAL COMUNITARIO (Anexo 4)

La propuesta estandarizada del Reglamento de Control Social Comunitario tiene por objeto regular los procedimientos e instrumentos de coordinación para fortalecer procesos de estabilización de la superficie de cultivos de la hoja de coca, para ejercer el Control social Comunitario a partir de la concertación y el reconocimiento de los usos y costumbres de las organizaciones sociales productoras de coca comprendidas en zonas autorizadas de producción del Trópico de Cochabamba, Yungas y Norte de Yungas de La Paz.

Tiene como finalidad el de:

- a) Regular los procedimientos e instrumentos de coordinación.
- b) Apoyar a las organizaciones sociales productoras de coca para la Implementación del Control Social Comunitario.
- c) Establecer procedimientos en apoyo al control social comunitario para las instancias involucradas.
- d) Coadyuvar con la estabilización de la superficie de cultivos de coca.

Su aplicación tiene un alcance en su aplicación en las zonas autorizadas de producción de cultivos de coca en los Departamentos de La Paz y Cochabamba, reconocidas por la Ley N° 906 General de la Coca, regulada con el Decreto Supremo N° 3318.

La aplicación y cumplimiento es:

- a) El personal dependiente del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral a través de la DIGPROCOCA y sus Unidades ejecutoras UDESY / UDESTRO.
- b) Las organizaciones sociales productoras de coca de las Zonas Autorizadas.

Contiene cinco capítulos y 14 artículos, siendo estos los siguientes:

- I. OBJETIVO, ALCANCE Y AMBITO DE INTERVENCION
- II. MARCO LEGAL, ORGANISMOS COMPETENTES Y ACTORES INVOLUCRADOS
- III. CONTROL SOCIAL COMUNITARIO
- IV. APOYO AL CONTROL SOCIAL COMUNITARIO
- V. REGULACIÓN Y SANCIONES

Este instrumento Reglamento de Control Social Comunitario propuesto por la DIGPROCOCA (ver en anexo Reglamento de Control Social Comunitario) con sus anexos correspondientes, deberá ser socializado para que las organizaciones sociales productoras de coca lo adopten y apliquen en el marco de sus usos y costumbres. Para lo cual el técnico jurídico apoyara con los ajustes que se den furto de los eventos de socialización con las organizaciones sociales, en coordinación con las otras áreas dependientes de las Unidades de UDESTRO/ UDESY.



8. CONCLUSIONES

La dotación de herramientas a las instituciones encargadas del control de la producción de coca en Bolivia en las zonas autorizadas es para incrementar la eficiencia en la implementación del Control Social Comunitario (Protocolo de proceso y Reglamento Interno del Apoyo al Control Social Comunitario) para la estabilización de la superficie de cultivos de coca a través de la Dirección General de Desarrollo Integral de las Regiones Productoras de Coca (DIGPROCOCA) y a sus Unidades ejecutoras, la Unidad de Desarrollo Económico y Social de los Yungas de La Paz (UDESU) y la Unidad de Desarrollo Económico y Social del Trópico de Cochabamba (UDESTRO), a continuación se señalan las siguientes conclusiones:

Productores de hoja de coca de las zonas con registro y catastro manifiestan la necesidad de implementar el control social comunitario para ejercer el control interno de sus cultivos de coca y así contener el incremento en zonas autorizadas y la expansión y no autorizadas.

En las zonas originaria ancestral los productores sostienen que el cultivo de coca es de forma ilimitada y de por vida, así justificando la no aplicación del control social comunitario dentro sus organizaciones.

El contar con un protocolo con mecanismos de apoyo al control social comunitario, es un instrumento que coadyuva al ejercicio del control interno de las organizaciones sociales productoras de coca comunidad/sindicato, subcentral, central y/o federación.

El fortalecimiento de las Unidades UDESU / UDESTRO con la creación del área de apoyo al control social comunitario, permitirá contar con un referente de coordinación entre del VCDI / DIGPROCOCA (UDESU/UDESTRO) y las organizaciones sociales productoras de coca permitiendo la fluidez en la aplicación del control interno en la estabilización de la superficie de cultivos de coca en las zonas autorizadas.

La consolidación de las otras áreas dentro la estructura organizacional de DIGPROCOCA para una eficiente coordinación en el desarrollo de actividades del personal técnico de las Unidades UDESTRO/UDESU.

Con el reglamento estandarizado de control social comunitario, DIGPROCOCA a través de sus unidades operativas UDESU/UDESTRO realizara la socialización, poniendo a consideración de las organizaciones productoras de coca para que la adopten o no en la aplicación del control social comunitario y este inmerso en sus estatutos y reglamentos o a través de un reglamento específico.

Con el apoyo y ejecución de programas, proyectos y acciones específicas como las OII, se pretende fortalecer a las organizaciones sociales productoras de coca con la aplicación del control social comunitario y su contribución a la estabilización de la superficie de cultivos de coca en Bolivia.



9. RECOMENDACIONES

Se cuenta con el protocolo de apoyo al control social comunitario y un reglamento estandarizado de control social comunitario, que se constituyen en herramientas para que DIGPROCOCA a través de sus Unidades UDESY y UDESTRO brinden el apoyo a las organizaciones sociales productoras de coca a la implementación del control social comunitario para el control interno de los cultivos de coca.

Consolidar las otras áreas dentro la estructura organizacional de DIGPROCOCA para una eficiente coordinación en el desarrollo de actividades del personal técnico de las Unidades UDESTRO/UDESY.

La certificación de aplicación del control social comunitario en la comunidad/sindicato, subcentral, central y/o federación, se sumará a los requisitos necesarios para que sean beneficiarios con la implementación de Proyectos y/o acciones en comunidades que aplican el control social comunitario

Se recomienda la elaboración del manual de funciones para los Agrimensores (Lobos) como herramienta para el desarrollo de actividades en campo con la mensura, obtención y registro de datos de las hectáreas suprimidas (racionalización y erradicación).

Coordinar acciones con el Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas la elaboración del protocolo para la supresión (erradicación y racionalización) de cultivos de coca excedentarios en las zonas autorizadas y no autorizadas.

10. ANEXOS

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Creación del Área de Apoyo al Control Social Comunitario.
3. Protocolo de Apoyo al Control Social Comunitario.
4. Reglamento Estandarizado de Control Social Comunitario.
5. Informe Intermedio

11. REFERENCIAS

1. <http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/pdf/rts/n25/n25a09.pdf>. Dinámicas de movilización en el movimiento sindical yungueño Nelson Aguilar y Alisan Spedding Instituto Mama Huaco/UMSA
2. [habeas-coca-bolivia-community-coca-control-es-20151123.pdf](http://www.habeas-coca-bolivia.com/habeas-coca-control-social-de-la-coca-en-bolivia). Habeas Coca Control Social de la Coca en Bolivia Linda C. Farthing y Kathryn Ledebur.
3. Ley N° 906 General de la Coca <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N906.html>
4. Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca_ (2021 – 2025) [ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL CON COCA \(FINAL\) \(1\).pdf](#)



5. R.M. 350 Reglamento de requisitos y procedimientos aplicable a productores, productores al detalle, comerciantes al detalle, empresas de industrialización e instituciones de investigación de coca. [REGLAMENTO DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS Resolución Ministerial 350.pdf](#)
6. Plan Estratégico Institucional MDRyT 2016 – 2020 [PEI MDRYT.pdf](#)
7. D.S. N° 3318 Reglamento Ley General de la Coca <https://www.lexivox.org/norms/bo-ds-n3318>.
8. Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional <HTTP://WWW.MINERIA.GOB.BO/JURIDICA/20090607-10-38-1.PDF>
9. "Manual de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras" Resolución Ministerial N° 1104 del 21 de octubre de 2013 <https://www.ruralytierras.gob.bo/uploads/00020/04102021133204.pdf>
10. "Manual de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras" <HTTPS://WWW.RURALYTIERRAS.GOB.BO/UPLOADS/00020/04102021133204.PDF>
11. Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), 10 de febrero de 2006. [file:///C:/Users/adm/Downloads/BO-L-3351%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/adm/Downloads/BO-L-3351%20(1).pdf)
12. Decreto Supremo N° 28631 <HTTPS://WWW.BIVICA.ORG/FILES/LEY-LOPE-REGLAMENTO.PDF>.
13. [Memoria PACS-final 2012.pdf](#). Control Social, la propuesta boliviana para estabilizar la producción de hoja de coca.